

Doña Mercedes López Martínez, Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Pleno de fecha 31 de Julio de 2019**, que se transcribe a continuación:

010. EXPTE. 7/2019 ASIGNACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2019. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones Locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegidos.
2. El acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019.
3. El informe de existencia de crédito emitido por la Sección de Gastos de Intervención de fecha 25 de julio de 2019.
4. El informe del Interventor General de fecha 29 de julio de 2019.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 31 de julio de 2019
6. La propuesta de Acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Alcaldía.

Adopta los siguientes Acuerdos:

Primero: Declarar la urgencia del presente Acuerdo, ratificando su inclusión en el Orden del Día del Pleno, de conformidad con el Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo: Aprobar un gasto de 250.880,64 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2019.

Tercero: Aprobar las asignaciones a los Grupos Municipales que quedan fijadas para 2019 en los siguientes importes mensuales

	GRUPO	ANUAL	MENSUAL	5 MESES	JULIO	TOTAL 2019
	PSOE	255.000,00	21.250,00	106.250,00	18.507,96	124.757,96
	POPULAR	56.389,67	4.699,14	23.495,70	4.092,93	27.588,63
	CIUDADANOS	34.002,84	2.833,57	14.167,85	2.468,07	16.635,92
	UNIDAS PODEMOS	69.896,10	5.824,68	29.123,40	5.073,03	34.196,43
	RIOJANO	97.500,00	8.125,00	40.625,00	7.076,70	47.701,70
TOTAL		512.788,61	42.732,39	213.661,95	37.218,69	250.880,64

Cuarto: Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales, de conformidad con las manifestaciones formuladas ante la Presidencia del Pleno, se efectuarán con la periodicidad señalada a los siguientes terceros:

GRUPO MUNICIPAL	TERCERO O ADMINISTRADOR	NIF/CIF
PARTIDO SOCIALISTA	Grupo Municipal Partido Socialista	V-26565671
PARTIDO POPULAR	Grupo Municipal Partido Popular	V-26318014
CIUDADANOS	Grupo Municipal Ciudadanos	V-26529719
UNIDADES PODEMOS	Grupo Municipal Unidas Podemos	V-26565572
MIXTO (PARTIDO RIONAJO+)	Grupo Mixto del Ayuntamiento de Logroño	V-26566000

A efectos del abono deberán indicar a la Tesorería municipal un número de cuenta bancaria en la que efectuar el abono.

Quinto: Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de

Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 1 de agosto de 2019.

Secretaria General del Pleno

Mercedes López Martínez

